

C.E. Nº 135467

MINISTERIO DE  
RELACIONES EXTERIORES

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 17 JUN 2015

VISTO: la invitación formulada por la Delegación Permanente de los Estados Unidos de América en Ginebra, para participar en un desayuno de trabajo en Paris, Francia, el día 4 de junio próximo con el objetivo de intercambiar informalmente perspectivas sobre el proceso negociador del TISA;

RESULTANDO: I) que es de interés de esta Secretaría de Estado participar en dicha instancia a fin de discutir los intereses y prioridades que permitan avanzar en las discusiones del mes de julio de 2015;

II) que en consecuencia, se entiende conveniente la participación del Embajador de Uruguay en la República Francesa Sr. Omar Mesa y del Sr. Representante Permanente Alterno de Uruguay ante la Organización Mundial del Comercio (OMC) con sede en Ginebra, Suiza, Embajador Dr. Gustavo Vanerio;

CONSIDERANDO: I) que de acuerdo a lo expresado por la Delegación Permanente en Ginebra el traslado a la ciudad de Paris, resulta más conveniente, práctico y económico realizarlo en tren, cuyo importe asciende a la suma de Fr.Ss. 240,00 (doscientos cuarenta francos suizos, lo que equivale a U\$S 255,00 (dólares americanos doscientos cincuenta y cinco), al tipo de cambio fijado por el Banco Central del Uruguay para el día 29 de mayo de 2015;

II) que por razones de agenda, el señor Representante Permanente Alterno ante la Organización Mundial del Comercio, Embajador Dr. Gustavo Vanerio, deberá partir desde la ciudad de Ginebra el día 3 de junio de 2015, debiendo pernoctar en la ciudad de Paris ese día, de donde emprenderá su regreso a la ciudad de Ginebra el día 4 de junio de 2015, a la que arribará el mismo día;

III) que siendo el viático diario a otorgar en la ciudad de Paris, Francia, de U\$S 365,00 (dólares americanos trescientos sesenta y cinco), corresponde que, de acuerdo a la normativa vigente, el mismo sea abatido en un 60% el día 4 de junio de 2015, al no pernoctar el señor Representante Permanente Alterno ante la Organización Mundial del Comercio Embajador Dr. Gustavo Vanerio en dicha ciudad, ascendiendo a la suma de U\$S 146,00 (dólares americanos ciento cuarenta y seis);

IV) lo dispuesto por el artículo 11 del Decreto N° 148/92 de fecha 3 de abril de 1992;

ATENTO: a lo antes expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley N° 15.809 de fecha 8 de abril de 1986, los artículos 53 y 54 de la Ley N° 16.170 de fecha 28 de diciembre de 1990; el artículo 23 de la Ley N° 16.226 de fecha 29 de octubre de 1991; el artículo 41 de la Ley N° 17.930 del 19 de diciembre de 2005; Decreto N° 401/991 de fecha 5 de agosto de 1991; Decreto N° 148/992 de fecha 3 de abril de 1992 y Decreto N° 56/2002 de fecha 19 de febrero de 2002;

2015/00001/02176

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA  
RESUELVE:**

1°- Designase en Misión Oficial al señor Representante Permanente Alterno de Uruguay ante la Organización Mundial del Comercio, Embajador Dr. Gustavo Vanerio los días 3 y 4 de junio de 2015, a la ciudad de París, Francia, a fin de participar en el desayuno de trabajo convocado por la Delegación Permanente de los Estados Unidos de América en Ginebra, con el objetivo de intercambiar informalmente perspectivas sobre el proceso negociador del TISA.-----

2°- El viático diario correspondiente al señor Representante Permanente Alterno, Embajador Dr. Gustavo Vanerio por un (1) día (3 de junio de 2015) por un importe de U\$S 365 00 (dólares americanos trescientos sesenta y cinco ) y por un día (4 de junio de 2015) por un importe de U\$S 146,00 (dólares americanos ciento cuarenta y seis) en la ciudad de París, Francia, se abonará de acuerdo con la escala básica de viáticos, según el Decreto N° 401/91 del 05 de agosto de 1991 y se ajustará por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el período de la Misión, atendiéndose con cargo al Grupo 2, Subgrupo 23, Objeto 235, Programa 480, del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

3°- El precio del pasaje correspondiente al trayecto Ginebra-París-Ginebra, para el señor Representante Permanente Alterno ante la Organización Mundial del Comercio, Embajador Dr. Gustavo Vanerio, cuyo importe no podrá superar los U\$S 255,00 (dólares americanos doscientos cincuenta y cinco), se abonará con cargo al Grupo 2, Subgrupo 23, Objeto 232, Programa 480, Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

4°- Los viáticos correspondientes se liquidarán por el Inciso respectivo y se abonarán con el fondo permanente a que se refiere el artículo 54 de la Ley N° 16.170 del 28 de diciembre de 1990.-----

5°- Las erogaciones respectivas se atenderán de acuerdo a lo previsto por el artículo 41 de la Ley N° 17.930 de fecha 19 de diciembre de 2005.-----

6°- Comuníquese y pase a sus efectos a la Contaduría Central respectiva.-----

  
**Emb. José Luis Cancellato**  
Ministro Interino de Relaciones Exteriores

  
**Dr. TABARÉ VÁZQUEZ**  
Presidente de la República  
Período 2015 - 2020